



CNE 2153/2022/1/RH1

Partido Demócrata Cristiano Orden
Nacional y otro s/ control de estado
contable – balance 2021.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el Partido Demócrata Cristiano Orden Nacional en la causa Partido Demócrata Cristiano Orden Nacional y otro s/ control de estado contable – balance 2021”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve –a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.



CNE 2153/2022/1/RH1

Partido Demócrata Cristiano Orden
Nacional y otro s/ control de estado
contable – balance 2021.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por el **Partido Demócrata Cristiano Orden Nacional**, representado por los **Dres. Mauricio Amadeo Fischietti Margulis y Juan Fernando Brügge**, con el patrocinio letrado del **Dr. Mauricio Amadeo Fischietti Margulis**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional Electoral**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1**.